

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ANTABAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001501
Nº E/M : 00125

Senores	:	..
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	
Concepto	:	SERVICIO DE ANALISIS DE METALES PESADOS EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y SUELO DE LOS CENTROS POBLADOS

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500010014	ANÁLISIS DE METALES PESADOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 ANÁLISIS DE METALES PESADOS EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y MUESTREO DE SUELO DE LOS CENTROS POBLADOS TENER EN CUENTA EL TDR. ADJUNTO:	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ANTABAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:



Requerimientos Técnicos:
MENOR PRECIO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA 408 DE LA RED DE SALUD ANTABAMBA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO N°01

TERMINOS DE REFERENCIA(TOR)

Organismo y/o Unidad Orgánica:	RED DE SALUD ANTABAMBA
Actividad / Proyecto:	5001285 Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en CP con SAP - Urbano y Rural
N° Meta:	0124 9002 3999999 5001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
Fuente / Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ANALISIS DE METALES PESADOS EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y SUELO DE LOS CENTROS POBLADOS

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La vigilancia de la calidad de agua es una de las actividades a realizar donde se identifica la caracterización y el análisis de metales pesados en las fuentes de agua para consumo humano, asimismo el análisis de metales pesados en el suelo, para cuyo efecto se hace necesario contar servicio de una empresa certificada por el INACAL para el ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO Y EL MUESTREO - ANALISIS DE METALES PESADOS EN SUELO en los 22 sistemas de agua de la provincia de Antabamba, el análisis es para saber y brindar la calidad del agua que consume nuestra población y distinguir la calidad de medio ambiente en que viven las personas de la provincia de Antabamba, de la misma forma dar cumplimiento de las metas en base a las definiciones operacionales.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

- Contratar los SERVICIOS de una empresa para que realice el análisis de metales pesados en captación de sistemas de agua para consumo humano y el muestreo - análisis de metales pesados en suelo.

Objetivo Específico:

- Obtener resultados de metales pesados en muestras de agua para consumo humano en 22 sistemas de agua en base al D.S.031-DIGESA-MINSA.
- Obtener el muestreo de suelo para determinar los resultados de metales pesados de los 22 Centros Poblados de la provincia de Antabamba.

Lic. Ent. Ruth Pecalaco Huilica
 CEP 107883



III. ALCANCES Y DESCRIPCION

3.1 ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EL LABORATORIO CONTRATADO

- El laboratorio contratado deberá enviar los frascos, materiales, preservantes, instructivos u otros para recolección de muestras.
- Recepción de muestras de agua para consumo humano enviado en bloques por el RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL DE LA RED.
- Análisis de ENSAYOS DE METALES PESADOS en agua de consumo humano.
- El laboratorio contratado deberá enviar un personal especializado en el muestreo de suelo con los equipos y materiales necesarios para dicha actividad.
- Análisis de METALES PESADOS en suelo de cada uno de los puntos de captaciones de los centros poblados.
- Emisión de informes de resultados electrónicos de ensayo en las fechas establecidas.

3.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias:

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECAs)
- Ley General de Salud, Ley 26842.
- D.S. N° 031-2010 S.A. Reglamento de la "CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
- PP 1001: Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano - PORDIT
- 3000927 Producto: "Agua potable para consumo humano para hogares concentrados"
- 5004428 Actividad Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
- DIRECTIVA SANITARIA-161 - MINSA/DIGESA - 2025
- Decreto Supremo N° 002-2013- MINAM, estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo - GUIA PARA EL MUESTREO DE SUELOS.

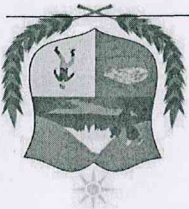
3.4 Requerimiento del proveedor y de su personal

- El proveedor del servicio deberá contar con todos los insumos para la realización del trabajo en gabinete, procesamiento de información y otros.
- La empresa que se contrata tendrá que cumplir el siguiente requisito, contar con la acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- De la misma forma entregará el informe de resultados, documentado y detallado del análisis de agua y de suelo de cada uno de los puntos de captaciones con todos los detalles y los parámetros indicados.

3.5. Materiales, equipos e instalaciones

El laboratorio contratado debe contar con todo.

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio los informes serán enviados al correo de la Red de Salud Abancay al servicio de salud ambiental.



3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio los informes serán enviados al correo de la Red de Salud Abancay al servicio de salud ambiental.
PLAZO DE LA PRESTACION:
 Los informes de resultados deben ser enviados en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha de envío de muestras de la Red de Salud Abancay.

1. MUESTRAS (De corresponder)

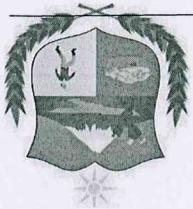
Tipo de muestra	Parámetros	Cantidad de muestras	Norma de Referencia
Agua para consumo humano	Análisis de Metales: Aluminio, Antimonio, Arsénico Boro, Bario, cadmio,cianuro,cobre,crom o,hierro,manganeso,mercuri o,modibleno,niquel,plomo,s elenio,uranio,zinc, sodio,cloruros,sulfatos,fluor uros,nitritos, Selenio, nitratos.	15 muestras en el mes de junio	Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano
Suelo	Análisis de Metales: Aluminio, Antimonio, Arsénico Boro, Bario, cadmio,cianuro,cobre,crom o,hierro,manganeso,mercuri o,modibleno,niquel,plomo,s elenio,uranio,zinc, sodio,cloruros,sulfatos,fluor uros,nitritos, Selenio, nitratos.	15 muestras en el mes de junio	Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo - GUIA PARA EL MUESTREO DE SUELOS.

• **LUGARES DE MUESTREO:**

DISTritos	CENTROS POBLADOS	ANALISIS DE AGUA	MUESTRA - ANALISIS DE SUELO	JUAN ESPINOZA	MOLLEBAMBA	1	1
				MEDRANO	MOLLEBAMBA	1	1
				ANTABAMBA	ANTABAMBA	1	1
				ANTABAMBA	MOLLOCCO	1	1

Lc. Ent. Ruth Peccarico Huilica
 CEP 107883

<p>IV. Forma de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago se realizará una vez aprobado el servicio y emitido el informe de conformidad. <p>El pago será único a la entrega total de los bienes, para ello se debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago según corresponda. - Informe de conformidad emitido por el área usuaria - Recepción del área correspondiente <p>La entidad debe pagar las contrataciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15)</p>	<p>III. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>El área usuaria dará la conformidad de los servicios que la empresa está ofreciendo en su cotización y al requerimiento especificado.</p>																																													
<p>II. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) ACTIVO y HABIDO. • Contar con RNP • Registro sanitario. (VIGENTE) • Ruc activo en el rubro según especificaciones técnicas. • Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHUÑOBUACHO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>HUAQUIRCA</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUTKANI</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>LLANACOLLA</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ANTILLA</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SABAINO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SAN JUAN</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>HUANCARAY</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PACHACONAS</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PALCAÑO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PACHACONAS</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AYAHUAY</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EL ORO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL			CHUÑOBUACHO	1	1	HUAQUIRCA	1	1	MUTKANI	1	1	LLANACOLLA	1	1	ANTILLA	1	1	SABAINO	1	1	SAN JUAN	1	1	HUANCARAY	1	1	PACHACONAS	1	1	PALCAÑO	1	1	PACHACONAS	1	1	AYAHUAY	1	1	EL ORO	1	1			15
TOTAL																																														
CHUÑOBUACHO	1	1																																												
HUAQUIRCA	1	1																																												
MUTKANI	1	1																																												
LLANACOLLA	1	1																																												
ANTILLA	1	1																																												
SABAINO	1	1																																												
SAN JUAN	1	1																																												
HUANCARAY	1	1																																												
PACHACONAS	1	1																																												
PALCAÑO	1	1																																												
PACHACONAS	1	1																																												
AYAHUAY	1	1																																												
EL ORO	1	1																																												
		15																																												





días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES (Obligatorio)

Para la aplicación de penalidades por mora, se considerará la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o}$$

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le

resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Asimismo, se podrá aplicar otras penalidades, para tal efecto.

Indicar las otras penalidades que se aplicarán, las mismas que no podrán exceder

el 10% del monto contratado, las mismas que tienen que ser objetivas, razonables, y congruentes con el objeto de la contratación. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago generales de ningún tipo.

Lic. Ent. Ruth Peccalaco Huilca
 CEP 402002



<p>X. RESOLUCION CONTRACTUAL</p>	<p>El Ministerio puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación. d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. <p>Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
<p>XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION</p>	<p>El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvier conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p>XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>

Lic. Ent. Ruth Peccalaco Huillca

Lic. Ent. Ruth Peccalaco Huillca
 CEP 107887